

CIRCULAR INFORMATIVA No. 132

CIR_GJN_CFT_132.13

México D.F. a 21 de Agosto de 2013

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

Se informa que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- [EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 0549 y autorización 3515, otorgadas a favor del ciudadano Fernando Chacon Sandoval.](#)
- [EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 0951 y autorización 3091, otorgadas a favor del ciudadano Hernán Saldívar Maldonado.](#)
- [EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1108 y autorización 3688, otorgadas a favor del ciudadano Eduardo Celestino Marina Delgado.](#)

Los presentes Extractos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

- [ACUERDO SS/7/2013 por el que se reforman los artículos 21, 22 y 23-Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para modificar los límites territoriales de la Región Centro I y crear la Región Norte-Centro IV.](#)

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- [DECISIÓN Final relativa a la Resolución Final de la Revisión Administrativa de Derechos Antidumping 2008-2009, en materia de perfiles y tubería rectangular de grosor ligero de México Expediente USA-MEX-2011-1904-02.](#)

En respuesta a la Decisión y Orden provisional del Panel del 5 de diciembre de 2012 (Orden Provisional), de la Administración de Importaciones del Departamento de Comercio (DOC) publicó sus resultados definitivos de la redeterminación de conformidad con la devolución del 4 de marzo de 2013 (Informe de Devolución). En su Informe de Devolución, el DOC continuó con su decisión anterior de llevar a cero los márgenes negativos de *dumping* en esta revisión administrativa, a pesar de haber abandonado esta práctica en ciertas investigaciones iniciales, y proporcionó una explicación detallada para ello, según las instrucciones del Panel. El demandante Maquilacero presentó sus observaciones sobre el Informe de Devolución el 1 de mayo de 2013 (Comentarios de Maquilacero) y el DOC, después de que el Panel concediera una extensión de tiempo, presentó su respuesta el 17 de junio de 2013 (Respuesta del DOC).

La decisión del Circuito Federal de abril del 2013 en el caso Union Steel contra los Estados Unidos, resuelve el problema del uso inconsistente de *zeroing*.

A. Participación en Union Steel

CIRCULAR INFORMATIVA No. 132

CIR_GJN_CFT_132.13

En su orden provisional, el Panel señaló que "el Circuito Federal en Dongbu sostuvo que el DOC no había proporcionado una interpretación razonable de por qué la ley antidumping de EE.UU. admite la aplicación incoherente de la reducción a cero en los exámenes administrativos, pero no en las investigaciones." Orden Provisional pág. 36, citando Dongbu Steel Co., Ltd. contra Estados Unidos, 635 F. 3d 1363, 1371 (2011). Siguiendo el sentido del Circuito Federal en Dongbu y una decisión similar emitida tres meses después, en JTEKT Corp. y Koyo Corp. contra los Estados Unidos, 642 F. 3d 1378 (2011), el Panel emitió la orden de devolución a la que ahora responde el DOC.

Final de la Decisión

En el tiempo en el que Maquilacero presentó sus observaciones sobre el Informe de Devolución el 1 de mayo de 2013, el Circuito Federal no había concluido su mandato en Union Steel, con lo cual no podía tomarse ésta como decisión final y definitiva, sino hasta después de los 45 días contados a partir de la publicación del fallo, plazo en cual las partes pueden buscar una nueva audiencia. Comentarios de Maquilacero pág. 5, citando Fed. R. App. P. 40 (a)(1).

El 10 de junio de 2013, la Corte concluyó su mandato de conformidad con la Regla 41(a). Caso: 12-1248, documento: 120-4. La decisión en Union Steel es, pues, definitiva y concluyente.¹

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe mencionar que el día 19 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- [EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1436 y autorización 3565, otorgadas en favor del ciudadano Jorge García Trujillo.](#)
- [EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1061 y autorización 3465, otorgadas a favor de la ciudadana Fanny Gordillo Rustrían.](#)
- [EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 0540, otorgada a favor del ciudadano Roberto Arciniega Flores.](#)

Los presentes Extractos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
carmen.borgonio@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
cristian.flores@claa.org.mx
ariadna.torres@claa.org.mx